

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0432-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de setiembre de 2022

VISTO, el Informe N° 060-2022-OPP-UNCA, Informe Legal N° 079-2022-OAJUNCA/MJTA, Informe N° 239-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 064-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0120-2021/CO-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0310-2021/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0432-2022/CO-UNCA

Funciones de la Universidad Nacional Hero, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 044-2022-OPP-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 27 de setiembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, señalando que es procedente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hero, solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA; dado a la modificación parcial al ROF, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 46 y artículo 50 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y por estar acorde a lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las Universidades Públicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 239-2022-OGC-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 060-2022-OPP-UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, señalando que la presente propuesta recoge todas las observaciones y sugerencias presentadas por los responsables de las unidades de Organización, así como aquellas recogidas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional, que modifica las funciones del OCI y la reunión del día 20 de setiembre de 2022, en este sentido indica que se ha tramitado las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero Alegría N° 064-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, los Miembros de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0432-2022/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 060-2022-OPP-UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 060-2022-OPP-UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR diversos artículos del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, los que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo N° 3. Funciones Generales de la UNCA:

- ...
- f) Las demás que señala la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas.

Artículo N° 4. Base Legal:

La UNCA se rige por:

Artículo N° 9. Funciones del Consejo Universitario:

- ...
- j) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNCA. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto de la UNCA...

Artículo N° 13. Funciones del Vicerrectorado Académico:

- ...
- f) Proponer políticas para la gestión del desempeño docente, integrado por los procesos de selección, ratificación o promoción y/o separación y evaluación.
- g) Supervisar los procesos de admisión en sus distintas modalidades en los niveles de pregrado y posgrado.
- h) Presentar propuestas académicas y normativas al Consejo Universitario para su aprobación.
- i) Gestionar la implementación, ejecución y evaluación del modelo educativo y los diseños curriculares.
- j) Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
- k) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.

- l) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- m) Las demás que le asigne la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNCA.

Artículo N° 15. Funciones del Vicerrectorado de Investigación:

- a) Proponer, dirigir y ejecutar la política general y líneas de investigación en la UNCA, integrando a la Universidad con las empresas y entidades del Estado
- b) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y fines de la UNCA, observando el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación...
- h) Proponer la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones para su integración al Plan Operativo Institucional...
- j) Proponer políticas de incentivos que permitan potenciar la investigación y las publicaciones científicas.
- k) Formular y proponer el Reglamento de Investigación, para su aprobación por el Consejo Universitario.
- l) Propiciar la ejecución de investigaciones multidisciplinarias articuladas con las líneas de investigación que respondan a las necesidades locales, regionales y nacionales.
- m) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- n) Las demás que le otorgan la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNCA.

Artículo N° 24. Funciones del Órgano de Control Institucional:

- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría.
- b) Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- c) Comunicar el inicio de los servicios de control gubernamental al Titular de la entidad, cuando corresponda.
- d) Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la Contraloría.
- e) Formular y aprobar o remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría del cual depende, según corresponda, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental; así como, luego de su aprobación, realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable
- f) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría
- g) Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable.



- h) Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que les sean derivadas, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- i) Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría.
- j) Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios.
- k) Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- l) Apoyar a las comisiones auditoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.
- m) Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable.
- n) Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia.
- o) Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría.
- p) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigente para el sector público.
- r) Remitir a la Contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones.
- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t) Otras que establezca la Contraloría

Artículo N° 27. Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica:

...

- h) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- i) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- j) Otras funciones que le sean asignadas por el Rector o aquellas que le corresponda por norma legal expresa.

Artículo N° 29. Funciones de la Oficina Planeamiento y Presupuesto:

...



- i) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- j) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- k) Otras funciones asignadas por el Rector o aquellas que le corresponda por norma legal expresa.

Artículo N° 31. Funciones de la Unidad Planeamiento y Modernización:

...

- i) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- j) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- k) Otras funciones asignadas por el Rector o aquellas que le corresponda por norma legal expresa.

Artículo N° 33. Funciones de la Unidad Presupuesto:

...

- h) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- i) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- j) Otras que le sean encomendadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en materia de su competencia.

Artículo N° 35. Funciones de la Unidad Formuladora:

...

- l) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- m) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- n) Otras funciones asignadas por la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o aquellas que le corresponda por norma legal expresa.

Artículo N° 37. Funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales:

...

- j) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- k) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- l) Otras funciones asignadas por el Rector.

Artículo N° 39. Funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad:

...

- i) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- j) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- k) Otras funciones asignadas por el Rector.



Artículo N° 41. Funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional:

...

- i) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- j) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- k) Las demás funciones que le asigne el Rector.

Artículo N° 44. Funciones de la Dirección General de Administración:

...

- p) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- q) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- r) Otras funciones asignadas por el Rector o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo N° 46. Funciones de la Unidad de Recursos Humanos:

...

- o) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- p) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- q) Las demás funciones que le asigne el Director General de Administración.

Artículo N° 48. Funciones de la Unidad de Unidad de Abastecimiento:

...

- hh) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- ii) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- jj) Las demás que le asigne el Director General de Administración.

Artículo N° 50. Funciones de la Unidad de Tesorería:

...

- r) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- s) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- t) Otras funciones que sean asignadas por la Dirección General de Administración, o dadas por normas legales.

Artículo N° 52. Funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones:

...

- f) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- g) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- h) Otras funciones asignadas por la Dirección General de Administración y la normativa vigente.



Artículo N° 54. Funciones de la Unidad de Servicios Generales:

...

- h) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- i) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- j) Otras funciones asignadas en el tema de su competencia por la Dirección General de Administración.

Artículo N° 56. Funciones de la Unidad de Contabilidad:

...

- r) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- s) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- t) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne la Dirección General de Administración.

Artículo N° 58. Funciones de la Secretaría General:

...

- i) Dirigir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos, políticas, funciones, procedimientos y otros inherentes al trámite documentario.
- j) Dirigir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos, políticas, funciones, procedimientos y otros inherentes al archivo central de la UNCA.
- k) Brindar orientación e informar al público, sobre los trámites y el estado de sus expedientes.
- l) Supervisar el proceso de elaboración y modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) a través del Sistema Único del Trámite Documentario (SUT).
- m) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- n) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- o) Las demás funciones asignadas por el Rector o las que le corresponda de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo N° 60. Funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información:

...

- i) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- j) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- k) Las demás funciones asignadas por el Rector o aquellas que le corresponda por norma legal expresa.

Artículo N° 63. Funciones de los Consejos de Facultad:

- a) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y/o separación de los docentes de sus Departamentos Académicos.



- b) Aprobar los diseños curriculares que contienen los planes de estudio de las Carreras Profesionales que integran la Facultad.
- c) Aprobar el Reglamento Académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la UNCA.
- d) Elevar al Consejo Universitario sanciones a docentes y estudiantes que cometan faltas, en el marco de la garantía del debido proceso.
- e) Vigilar y velar por la gestión académica, administrativa y económico-financiera de la facultad, en concordancia con la gestión universitaria.
- f) Aprobar los dictámenes de traslado de estudiantes remitidos por las escuelas profesionales.
- g) Aprobar el plan de capacitación y perfeccionamiento docente de la Facultad, a propuesta del departamento académico.
- h) Aprobar las licencias y el año sabático de los Docentes de la Facultad.
- i) Elevar al Consejo Universitario el otorgamiento de grados académicos, títulos profesionales y nombramientos honoríficos para su aprobación.
- j) Proponer al Consejo Universitario la suscripción de convenios con entidades nacionales e internacionales.
- k) Elevar al Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para el concurso de admisión de estudiantes para pregrado a propuesta de las escuelas profesionales.
- l) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión o reorganización de las unidades Académico Administrativas que dependen de la Facultad.
- m) Aprobar la designación del director de cada escuela profesional, unidades de investigación y unidades de posgrado.
- n) Ratificar la elección del director de Departamento Académico.
- o) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- p) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro de su competencia.

Artículo N° 65. Funciones del Decanato:

...

- d) Proponer al Consejo de Facultad la designación de Comisiones y Comités para la adecuada gestión de la Facultad.
- e) Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado.
- f) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas de la facultad.
- g) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, directivas, normas y resoluciones de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad.
- h) Suscribir convenios específicos que benefician a la Facultad con instituciones públicas y privadas nacionales en el marco de la Ley.
- i) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- j) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- k) Las demás que le otorguen la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNCA.

Artículo N° 68. Funciones del Departamento Académico:



- a) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas del Departamento.
- b) Gestionar y atender el servicio académico por requerimiento de las Escuelas Profesionales.
- c) Controlar y supervisar la asistencia, permanencia, puntualidad y producción de los docentes en el desarrollo de sus actividades.
- d) Supervisar la preparación y actualización de los contenidos de los sílabos por asignaturas, para atender los requerimientos de las Escuelas Profesionales en concordancia con las sumillas de los diseños curriculares.
- e) Promover el desarrollo de la investigación por los docentes acorde a las líneas de investigación de la Universidad.
- f) Promover el desarrollo de la responsabilidad social universitaria, por los docentes adscritos al Departamento Académico.
- g) Propiciar la cátedra compartida de los docentes adscritos al Departamento Académico.
- h) Propiciar la movilidad académica de los docentes adscritos al Departamento Académico
- i) Proponer el plan de capacitación y perfeccionamiento docente, según las necesidades y objetivos institucionales.
- j) Supervisar la función docente, estando obligado a informar el cumplimiento de las actividades lectivas y no lectivas semestralmente.
- k) Promover y aprobar la participación de los docentes en cursos, seminarios, congresos, diplomados y otras actividades de capacitación, relacionadas con su especialidad, para contribuir en la calidad del servicio educativo y al mejoramiento de las labores académicas e investigativas.
- l) Establecer y distribuir la carga lectiva de los docentes de acuerdo al Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva del Docente.
- m) Elevar al Consejo de Facultad para su aprobación, la carga académica de los docentes.
- n) Establecer los horarios para el desarrollo de las asignaturas de los docentes.
- o) Proponer al Consejo de Facultad a los docentes candidatos para el goce de año sabático, licencias con o sin goce de haber.
- p) Proponer y dirigir los concursos para contratación y nombramiento de docentes.
- q) Proponer y conducir los procesos de ratificación, promoción o ascenso y/o separación de docentes.
- r) Evaluar el desempeño docente de acuerdo con el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la UNCA.
- s) Evaluar los sílabos.
- t) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- u) Otras funciones que le asigne el Decanato y normativa interna.

Artículo N° 71. Funciones de la Escuela Profesional:

- a) Diseñar y actualizar el diseño curricular de la carrera profesional, de acuerdo al modelo educativo de la Universidad, avance de la ciencia y la tecnología y la demanda social del país, la Ley Universitaria y Estatuto.



- b) Dirigir, ejecutar y monitorear la formación y capacitación permanente de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y título profesional. Así como fortalecer la capacitación permanente de los titulados a través de la segunda especialidad.
- c) Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes.
- d) Proponer al Consejo de Facultad, el diseño curricular actualizado.
- e) Establecer los requerimientos de atención para el desarrollo de asignaturas establecido en el Plan de estudios de los diseños curriculares de las carreras profesionales, en coordinación con los directores de departamentos académicos.
- f) Proponer por intermedio del Consejo de Facultad al Consejo Universitario el número de vacantes para el proceso de admisión de estudiantes, en base a la disponibilidad de recursos.
- g) Resolver, en primera instancia, de acuerdo a su competencia, los reclamos presentados por los estudiantes.
- h) Gestionar las actividades del proceso de matrícula, consejería-tutoría, prácticas pre profesionales, extensión cultural y proyección social, en coordinación con las unidades de organización correspondientes.
- i) Conformar las comisiones académicas pertinentes para el desarrollo de las actividades de la Escuela Profesional para su aprobación por el Consejo de Facultad.
- j) Promover y coordinar convenios con organismos nacionales e internacionales, con fines académicos.
- k) Promover, ejecutar y evaluar actividades académicas de perfeccionamiento para sus estudiantes, graduados y profesionales en las especialidades de su competencia en forma semestral.
- l) Velar por la excelencia académica y la acreditación de la carrera profesional que oferta la Escuela.
- m) Informar y evaluar semestralmente los resultados sobre asuntos académicos de su competencia y proponer mejoras continuas.
- n) Proponer a los asesores y jurados a nivel de pregrado, para trabajos de investigación, trabajos de suficiencia y tesis para la obtención del grado académico de bachiller y títulos profesionales.
- o) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- p) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- q) Otras funciones que le asigne el Decanato.

Artículo N° 74. Funciones de la Unidad de Investigación:

- a) Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica de la Facultad.
- b) Generar mecanismos que incentiven la realización de investigaciones y su publicación en revistas indizadas por parte de docentes y estudiantes.
- c) Gestionar las actividades de investigación en la Facultad.
- d) Proponer al Vicerrectorado de Investigación la renovación, categorización y cuando lo amerite la identificación de nuevas líneas de investigación; para su evaluación, pronunciamiento y presentación al Consejo Universitario.
- e) Organizar los centros y grupos de investigación de la Facultad.



- f) Vincular a la Unidad de Investigación con los organismos especializados de investigación a nivel universitario, nacional y/o internacional, previo conocimiento de la autoridad.
- g) Colaborar con el Instituto de Investigación la sistematización de la producción de conocimiento generado en la Facultad y coordinar con las dependencias del Vicerrectorado de Investigación su publicación y viabilidad para dar origen a derechos de propiedad intelectual que ameriten su registro.
- h) Promover la publicación y difusión de los mejores trabajos de investigación en revistas indizadas.
- i) Establecer un registro estadístico sobre la producción científica y coordinar con el Vicerrectorado de Investigación para mantener actualizado el archivo de investigaciones en el repositorio de la UNCA.
- j) Velar por la mejora constante de la calidad de la investigación de la Facultad.
- k) Coordinar la implementación de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollado por estudiantes y docentes de pregrado.
- l) Promover y realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación formativa
- m) Coordinar la implementación de un programa de fomento para la investigación formativa desarrollado por estudiantes con la asesoría de un docente.
- n) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- o) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- p) Otras funciones que le asigne el Decanato.



Artículo N° 76. Funciones de la Unidad de Posgrado:

- a) Implementar y ejecutar la normativa establecida por la Escuela de Posgrado de la UNCA.
- b) Elaborar la iniciativa de creación de los programas de posgrado y planes de mejora continua, en coordinación con la Escuela de Posgrado
- c) Diseñar, evaluar y actualizar los diseños curriculares de los programas de doctorados, maestrías y diplomados en coordinación con la Escuela de Posgrado.
- d) Proponer a la Escuela de Posgrado el número de vacantes de los programas de posgrado por cada proceso de admisión.
- e) Informar respecto al reconocimiento y otorgamiento de grados académicos.
- f) Mantener coordinación permanente con la Escuela de Posgrado.
- g) Dictar las normas y estrategias para la admisión, matrícula, estudios y evaluación de los estudiantes de posgrado.
- h) Promover el desarrollo de cursos, diplomados, segunda especialidad profesional, maestría y doctorado de manera interfacultativa o interuniversitaria a nivel nacional e internacional.
- i) Administrar y gestionar los servicios académicos y materiales para su funcionamiento.
- j) Proponer asesores y jurado de tesis a la Escuela de Posgrado.
- k) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.

- l) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- m) Otras funciones que le asigne del Decanato.

Artículo N° 78. Funciones de la Escuela de Posgrado:

- a) Elaborar y proponer la normativa para la conducción de la Escuela de Posgrado al Consejo Universitario.
- b) Elaborar documentos normativos para la creación de cursos de especialización, diplomados, maestrías y doctorados en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades.
- c) Planificar, normar, supervisar y coordinar los doctorados, maestrías, diplomados, cursos a nivel de posgrado y otros afines, dentro de las políticas establecidas por la UNCA.
- d) Elaborar el Reglamento Académico y el Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado.
- e) Planificar, organizar, conducir y supervisar el proceso formativo de los estudiantes de posgrado.
- f) Difundir los diplomados, maestrías y doctorados que se imparten en las Unidades de Posgrado.
- g) Coordinar el desarrollo de los procesos de admisión a los diplomados, maestrías y doctorados de posgrado con la Dirección de Admisión.
- h) Proponer al Consejo Universitario el número de vacantes en las maestrías y doctorados por cada proceso de admisión.
- i) Evaluar los grados académicos de maestro y doctor expedidos por las Universidades extranjeras para su trámite a la SUNEDU para su reconocimiento y certificación.
- j) Aprobar y proponer al Consejo Universitario los Grados de Maestría y Doctorado para el otorgamiento respectivo.
- k) Realizar una evaluación semestral de la gestión académica y administrativa e informar sobre los logros alcanzados; además, proponer la mejora continua.
- l) Elaborar y difundir las publicaciones, boletines informativos, revistas técnicas, catálogos de programas de posgrado y otras publicaciones que sean necesarias.
- m) Proponer dictámenes de traslado de estudiantes que sean remitidos por las Unidades de Posgrado.
- n) Proponer las tasas educacionales, al Consejo Universitario para su aprobación.
- o) Elaborar el proyecto de autoevaluación con fines de acreditación de los programas de Maestrías y Doctorados que ofrece la UNCA, y proponer al Consejo Universitario para su aprobación.
- p) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- q) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- r) Otras funciones asignadas por el Rectorado.

Artículo N° 80. Funciones de la Dirección de Admisión:

- ...
- h) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.



- i) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- j) Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado Académico.

Artículo N° 82. Funciones de la Dirección de Servicios Académicos:

- a) Proponer y ejecutar la normativa que rige los servicios académicos en la UNCA.
- b) Organizar, administrar y supervisar los servicios académicos de la Biblioteca Central, Registro Académico Central y seguimiento al egresado y graduado.
- c) Proponer la actualización de los Sistemas Integrados de Gestión Académica.
- d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones referentes a los procesos de matrícula, reserva de matrícula, rectificación de matrícula, e inhabilitación del registro de matrícula en una o más asignaturas.
- e) Coordinar y supervisar la distribución adecuada de las aulas, talleres, laboratorios, ambientes lectivos, mobiliario y equipos académicos, con las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos.
- f) Registrar, sistematizar, consolidar, actualizar y controlar los documentos provenientes de las facultades y escuelas profesionales para la actualización, convalidación, homologación y rectificación de matrículas y calificaciones.
- g) Organizar y evaluar las acciones de programación y ejecución de las actividades académicas.
- h) Informar la estadística de la carga académica de los docentes, matrículas, actas de evaluación y otros, por semestre académico.
- i) Catalogar, preservar, controlar y difundir la información bibliográfica a la comunidad universitaria.
- j) Aplicar encuestas semestrales a los estudiantes sobre el desempeño de los docentes y elevar los resultados al Director de Departamento Académico.
- k) Validar el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado y elevar al Vicerrector Académico para su aprobación por el Consejo Universitario.
- l) Investigar el contexto profesional académico y laboral de los egresados y graduados; y mantener actualizada la bolsa de trabajo de la UNCA.
- m) Administrar la información estadística correspondiente de los egresados y graduados de la UNCA.
- n) Organizar, supervisar y controlar la elaboración del historial académico de los estudiantes de la UNCA.
- o) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- p) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- q) Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado Académico.

Artículo N° 84. Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:

-
- q) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.



- r) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- s) Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado Académico.

Artículo N° 86. Funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria:

....

- k) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- l) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- m) Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado Académico.

Artículo N° 87. Funciones de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios:

Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la producción de bienes y servicios que están relacionados con las carreras profesionales, áreas y líneas de investigación.

Artículo N° 88. Funciones de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios:

- a) Promover la creación e impulsar el desarrollo de centros de producción de bienes y servicios, que generen recursos directamente recaudados.
- b) Proponer al Vicerrectorado de Investigación alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la producción de bienes que generen recursos.
- c) Planificar, organizar y ejecutar acciones de asesoramiento y asistencia técnica relacionadas a la producción de bienes y servicios.
- d) Coordinar acciones conjuntas con los docentes, a fin de desarrollar programas de producción de bienes y servicios.
- e) Proponer al Vicerrectorado de Investigación los reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- f) Promover la capacitación y especialización de docentes y estudiantes de las facultades para dirigir las labores de asesoramiento sobre centros de producción.
- g) Elegir de los proyectos de investigación culminados, aquellos que serán rentables y que puedan ejecutarse con criterios empresariales a nivel de la UNCA en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.
- h) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas
- i) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- j) Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo N° 90. Funciones de la Dirección de Incubadora de Empresas:



- a) Gestionar el acceso a financiamiento con fondos de cooperación nacional y/o internacional para el desarrollo de propuestas o ideas de negocio en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- b) Proponer al Vicerrectorado de Investigación los reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Incubadora de Empresas.
- c) Brindar información de los servicios que brinda la incubadora, los procedimientos generales a seguir, directorio de incubados y personal de contacto cuando corresponda.
- d) Brindar facilidades en el uso de los equipos y acceso a las instalaciones de la UNCA, en coordinación con las Unidades de Investigación.
- e) Implementar talleres de planes de negocio, marketing digital, ventas, propiedad intelectual y aspectos societarios.
- f) Promover y difundir redes de contacto, alianzas, plataformas de innovación y capacitación constante para la formación de empresas.
- g) Brindar asesoría técnica especializada para la generación, desarrollo y consolidación de empresas y desarrollo empresarial.
- h) Participar y colaborar en estudios especializados e investigaciones que fortalezcan la calidad empresarial a los incubados.
- i) Proponer el equipo de mentoría y asesoría de la incubadora al Vicerrectorado de Investigación.
- j) Gestionar la inserción de incubadoras de empresas en mercados internos o externos.
- k) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- l) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- m) Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo N° 91. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica:

Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de gestionar y promover la innovación tecnológica, la protección a la propiedad intelectual, así como diseñar, ejecutar y monitorear las actividades de transferencia tecnológica de los productos obtenidos en las investigaciones realizadas por la UNCA.

Artículo N° 92. Funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica:

- a) Diseñar y proponer al Vicerrectorado de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- b) Normar el desarrollo de la transferencia tecnológica, dirigidas a la sociedad civil, empresas y el estado.
- c) Coordinar con las unidades de investigación la identificación y sistematización de la información transferible generada por éstas y promover su difusión.



- d) Difundir, fomentar y divulgar la producción científica y tecnológica, a través de los medios necesarios en favor del desarrollo científico y tecnológico de la región y el país.
- e) Proponer planes de capacitación apropiada en las diferentes carreras profesionales existentes en la UNCA.
- f) Asesorar en la elaboración y ejecución de programas de transferencia tecnológica y capacitación a los grupos de interés, miembros del consorcio empresarial universitario.
- g) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica, de los programas y talleres de transferencia tecnológica.
- h) Apoyar a la comunidad universitaria en el desarrollo de prototipos, por medio de la investigación tecnológica, bajo convenio, suscrito con los autores.
- i) Establecer la vinculación de la UNCA con la empresa y asociaciones de productores para el desarrollo de las actividades de transferencia tecnológica, conjugando actividades comunes que sirvan para resolver una problemática en concordancia con el desarrollo sustentable.
- j) Promover la protección de los productos derivados de los trabajos de investigación generados por la UNCA, a través del registro de la propiedad intelectual de los investigadores y trámite de patentes.
- k) Proponer al Vicerrectorado de Investigación alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para fortalecer la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNCA.
- l) Gestionar las regalías por patentes u otros derechos de acuerdo al Reglamento de propiedad intelectual.
- m) Realizar el registro de los proyectos de innovación de la UNCA, previa firma de un convenio sobre confidencialidad con los investigadores.
- n) Realizar la evaluación previa de la utilidad, novedad e importancia, de los proyectos de innovación a fin de determinar los productos que ameritan que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica inicie la gestión correspondiente para su registro.
- o) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- p) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- q) Otras funciones que sean asignadas por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo N° 94. Funciones del Instituto de Investigación:

- s) Proponer al Consejo Universitario la Creación de Institutos de Investigación de la Facultad de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento General de Investigación, a solicitud de las Unidades de Investigación.
- t) Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
- u) Elaborar y presentar el informe de gestión para la Memoria Anual de la UNCA.
- v) Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado de Investigación.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0432-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL